PARTE 1 - DEFINICIONES GENERALES, ABREVIATURAS Y SIGLAS

(...)

SUBPARTE B – DEFINICIONES GENERALES

(...)

Aeródromo adecuado: Es un aeródromo que ha sido evaluado como que satisface consideraciones fundamentales distintas de las meteorológicas, como la longitud de pista requerida y un procedimiento de aproximación disponible. Estos aeródromos normalmente se indican en un manual del explotador aprobado.

(...)

Aeródromo de alternativa para EDTO. Es un aeródromo de alternativa adecuado en el que podría aterrizar un avión con mínimamente dos turbinas si sufre la detención de un motor en vuelo o si experimentara otras condiciones anormales o de emergencia en una ruta de EDTO.

(...)

Operación con tiempo de desviación extendido (EDTO). Todo vuelo de un avión con dos o más motores de turbina, en el que el tiempo de desviación hasta un aeródromo de alternativa en ruta es mayor que el umbral de tiempo establecido en las Partes 121 o 135 de las RAAC para un aeródromo adecuado, que se determina en base a una velocidad de crucero con un motor inoperativo aprobada en condiciones de atmósfera estándar en aire calmo.

<u>Nota:</u> el umbral de tiempo se encuentra establecido para operaciones de transporte aéreo regular en la Sección 121.621 (b) (1) de la Parte 121 de las RAAC y para las operaciones de transporte aéreo no regular en la Sección 135.364 de la Parte 135 de las RAAC.

(...)

Punto de entrada EDTO (EEP). El primer punto de la ruta de un vuelo EDTO determinado utilizando una velocidad de crucero con un motor inactivo o inoperativo en condiciones normales de aire en calma que esté a más de 60 minutos de un aeródromo adecuado para aviones con dos motores, y a más de 180 minutos de un aeródromo adecuado para aviones que transportan pasajeros con más de dos (2) motores.

(...)

Sistema significativo para EDTO: Sistema de avión cuya falla o degradación podría afectar negativamente a la seguridad operacional particular de un vuelo EDTO, o cuyo funcionamiento continuo es específicamente importante para el vuelo y aterrizaje seguros de un avión durante una desviación EDTO. Son sistemas o funciones de avión o planta propulsora que ayudan a evitar y proteger una desviación una vez que la aeronave ha sido despachada en un vuelo EDTO. Normalmente, los sistemas significativos para EDTO se definen como sistemas:

- 1) cuya falla pudiera afectar adversamente la seguridad operacional de un vuelo EDTO (evitación de una desviación); y
- 2) cuyo funcionamiento es importante para continuar el vuelo y ejecutar el aterrizaje en forma segura durante una desviación EDTO (protección de la desviación).
- 3) Un sistema significativo para EDTO del Grupo 1:
- tiene características de seguridad directamente relacionadas con el grado de redundancia proporcionado por el número de motores en el avión;
- es un sistema cuyo fallo o mal funcionamiento podría provocar una parada de motor en vuelo (IFSD), pérdida del control de empuje u otra pérdida de potencia;
- contribuye significativamente a la seguridad de un desvío EDTO al proporcionar redundancia adicional para cualquier fuente de alimentación del sistema perdido como resultado de un motor inactivo (OEI); y
- es esencial para el funcionamiento prolongado de un avión a altitudes del OEI.
- 4) Un sistema significativo para EDTO del Grupo 2 es un sistema que no es un sistema significativo para EDTO del Grupo 1. Las fallas del sistema del Grupo 2 no causarán pérdida de rendimiento de vuelo de la aeronave o problemas en el entorno de la cabina, pero pueden resultar en desviaciones o regresos.

(...)

Umbral de tiempo: Intervalo, expresado en tiempo, establecido por el Estado del explotador hasta un aeródromo de alternativa en ruta, respecto del cual para todo intervalo de tiempo superior se requiere una aprobación específica para EDTO del Estado del explotador.

<u>Nota:</u> el umbral de tiempo se encuentra establecido para operaciones de transporte aéreo regular en la Sección 121.621 (b) (1) de la Parte 121 de las RAAC y para las operaciones de transporte aéreo no regular en la Sección 135.364 de la Parte 135 de las RAAC.

(...)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			

Referencia: ANEXO - RAAC 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.